

tidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Cáceres a 29 de octubre de 1985.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

*RESOLUCION de 30-10-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Don Benito, para la «Enajenación en pública subasta de terrenos de propios del Ayuntamiento con destino a la construcción de un hotel en la localidad».*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Don Benito, para la enajenación en pública subasta de terrenos de propios del Ayuntamiento, con destino a la construcción de un hotel en la localidad.

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 7-9-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de diez millones de pesetas (10.000.000).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 729.990.535 pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Don Benito, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 18-10-85.

**VISTO:** La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las En-

tidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).

Cáceres a 30 de octubre de 1985.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

*RESOLUCION de 6-11-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Torrejuncillo, sobre «Enajenación de bienes de propios por un importe de cuatro millones de pesetas».*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Torrejuncillo, para la «Enajenación de bienes de propios por un importe de cuatro millones de pesetas».

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 17-1-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de enajenación, tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de cuatro millones de pesetas (4.000.000).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 31.998.868 pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Torrejuncillo, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 28-10-85.

**VISTO:** La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades

des que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Torrejoncillo (Cáceres).

Cáceres a 6 de Noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

*RESOLUCION de 8-11-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, sobre «Permuta terrenos propiedad municipal por otros de igual superficie propiedad de D. Aquilino Gordillo Romero».*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, para la «permuta de terrenos propiedad municipal, por otros de igual superficie, propiedad de don Aquilino Gordillo Romero».

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 20-7-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de dos millones ochocientas cincuenta y nueve mil trescientas cincuenta y dos pesetas (2.859.352).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 176.062.931 pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 24-10-85.

**VISTO:** La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su confor-

des que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Cáceres a 8 de Noviembre de 1985.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

*RESOLUCION de 12-11-85, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, sobre «Permuta de una finca de bienes de propios por tres viviendas a construir en los citados bienes».*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, para la permuta de una finca de bienes de propios por tres viviendas a construir en los citados bienes.

**RESULTANDO:** Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 15-6-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

**RESULTANDO:** Que los bienes objeto de permuta, tienen el carácter de bienes de propios.

**RESULTANDO:** Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de diez millones veintitrés mil seiscientas pesetas (10.023.600).

**RESULTANDO:** Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, es eleva a la cantidad de 66.030.000 pesetas.

**RESULTANDO:** Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

**CONSIDERANDO:** Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

**CONSIDERANDO:** Que el expediente de referencia, fue informado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el día 11-10-85.

**VISTO:** La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su confor-